



Córdoba, 19 de diciembre de 2005

VISTO:

El artículo 1° de la Res. 83/89 HCD, referido a la conformación de tribunales de concurso para profesores regulares; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. 58/96 HCS elimina las opciones A y B para la integración de jurados a que se refieren los arts. 5° y 13 de la Ord. 8/86;

Que por ello el artículo mencionado de la Res. 83/89 HCD ha perdido vigencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
Ad-referéndum del H. Consejo Directivo

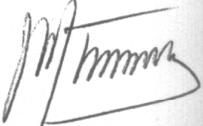
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar el art. 1° de la Res. 83/89 del H. Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Tómese nota, comuníquese, dése a publicidad y archívese.

ANOTADO	INTERVINO	m.s.
	LIBRO LEGAJOS	Res. HCD 83/89

  
Od. NELSON L. RUGANI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FAC. DE ODONTOLOGÍA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 497